



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 35 bis.- La Secretaría del R. Ayuntamiento a través del titular de Participación Ciudadana y Fomento de Valores, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar los programas y acciones correspondientes a la política municipal en materia de valores y participación ciudadana.
- II. Fungir como enlace de la persona titular de la presidencia municipal en sus relaciones con las asociaciones religiosas y civiles.
- III. Elaborar y mantener actualizado el registro municipal de asociaciones civiles y religiosas legalmente constituidas.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.